



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, y se resuelve no sancionar al señores Lizandro Márquez Álvarez, Jaime González Taiba, Javier Ulloa Barría, Diego Haro Igor, Yuri Seguel Peralta, Camilo Bravo Muñoz y Miguel Bravo Yáñez, por no haberse acreditado infracción al Estatuto o Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor del Río y señor Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 43-2025.-

Julio del Río Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente